



**JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA AUDIENCIA VIRTUAL
ART. 80 del C.P.T. y de la S.S.**

RAD. 11001310502820160023800

Proceso Ordinario Laboral de **MILSON NUÑEZ** en contra de las sociedades **SEGURIDAD ATLAS LTDA** y **BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.A.S**, y de las **LLAMADAS EN GARANTÍA: ASEGURADORA CONFIANZA S.A., SEGUROS DEL ESTADO** y **MAPFRE SEGUROS DE CRÉDITO**.

Miércoles veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Hora inicio: 04:00 p.m.

INTERVINIENTES:

Demandante: Milson Nuñez

Apoderado demandante: Carlos Eduardo Cortés

Apoderado British American Tabaco: Ana María Ceballos

Apoderada Seguridad Atlas: Tatiana Bonilla

Apodera Confianza S.A.: Susana Zarta

Apoderada Seguros del Estado: Paola Andrea Daza Coronel

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala 18215320 de la aplicación Lifesize.

Se deja constancia de la comparecencia de las partes y sus apoderados.

AUTO

Se reconoce personería adjetiva a la Dra. Leidy Tatiana Bonilla Fernández con C.C. 1.000.156.755 y T.P. 319.859 DEL C.S. de la J., para actuar como apoderada sustituta de la demandada Seguridad Atlas.

Se reanuda la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T. y la S.S., y acto seguido se profiere la siguiente:

SENTENCIA

PRIMERO: DECLARAR la existencia de dos contratos de trabajo entre el demandante el señor **MILSON NUÑEZ** y la demandada **SEGURIDAD ATLAS LTDA**, el primero, comprendido entre el **1° de marzo de 2002 hasta el 1° de septiembre de 2015**, y el segundo desde **el 25 de septiembre de 2015 hasta el 25 de enero de 2016**, y que este último terminó con justa causa, conforme lo considerado en esta sentencia.

SEGUNDO: ABSOLVER de todas y cada una de las pretensiones de la demanda incoadas en contra de las sociedades **SEGURIDAD ATLAS LTDA** y **BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.A.S**, y de las **LLAMADAS EN GARANTÍA: ASEGURADORA CONFIANZA S.A., SEGUROS DEL ESTADO** y **MAPFRE SEGUROS DE CRÉDITO**, conforme lo considerado en esta sentencia.

TERCERO: DECLARAR probada la excepción formulada por la demandada **SEGURIDAD ATLAS LTDA**., denominada **INEXISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES**, conforme lo considerado en esta sentencia.

CUARTO: COSTAS DE ESTA INSTANCIA a cargo de la parte actora. Se señalan como agencias en derecho la suma de \$500.000 a favor de cada una de las demandadas.

QUINTO: Si no fuere apelada la presente decisión consúltese con el superior.

Las partes quedan legalmente notificadas en ESTRADOS.

RECURSO DE APELACIÓN

Por ser procedente se CONCEDE EN EL EFECTO SUSPENSIVO, para ante la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante.

Por secretaria líbrese el oficio remisorio del expediente con destino al Superior.

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en los siguientes enlaces:

<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/a913f0d2-15e0-4122-80d2-8d8c6580f7e4?vcpubtoken=79e16794-20a1-48f0-8289-8e76c777ee76>

Juez,


DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,


MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO